

# Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990

Neuquén, 13 de marzo del 2024

## RESOLUCION CIN N° 94/2024

### VISTO

La presentación realizada por el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Neuquén en fecha 14 de abril de 2023; y

### CONSIDERANDO

Que en dicha presentación el Colegio Profesional de Agrimensura solicita la nulidad del acto administrativo plasmado en la Nota 0055/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 emitida por el Presidente del Colegio de Ingenieros de Neuquén, por la que se comunica a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que se han reconocido las incumbencias del Ingeniero Civil e Ingeniero en Construcciones Carlos Orlando Bellido para realizar mensuras;

Que la presentación también requiere la nulidad de los visados impuestos por este Colegio en los planos de mensura tramitados mediante Expediente 8224-27064/2022, 8224-31358/2022, 8224-31758/2022, 8224-33085/2023 y 8224-33086/2023, como así también sobre cualquier otro visado de registración en los trabajos de agrimensura presentados por el Ingeniero Bellido;

Que la presentante no brinda argumentos suficientes para modificar el acto contenido en la Nota 55/2021, en la medida que el reconocimiento de la incumbencia para realizar mensuras surge del título obtenido por el ingeniero Bellido;

Que las distintas declaraciones de inconstitucionalidad postuladas por la apelante no pueden ser tramitadas ni resueltas en sede administrativa.

Por ello:

### EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN LEY 2990 RESUELVE

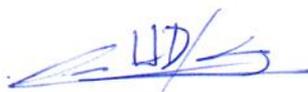
**Artículo 1°** RECHAZAR la reclamación administrativa presentada por el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Neuquén en fecha 14 de abril de 2023.

**Artículo 2°** Comuníquese y archívese.

### RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2024 (ACTA N° 404)

  
Secretario

Firmado  
digitalmente  
por ESTEVEZ  
Raul Andres

  
Presidente (Ley 2990)

